

Ordenanza N° 009-2026-MDM.- Establecen beneficios tributarios extraordinarios por fiestas patrias para la regularización de deudas tributarias de ejercicios anteriores, mediante la condonación de intereses moratorios y multas, aplicable en el año 2026

98

SEPARATA ESPECIAL

CONTRALORÍA
GENERAL

Res. N° 320-2026-CG.- Directiva N° 003-2026-CG/SCP "Atención de las Solicitudes de Autorización Previa a la Ejecución y Pago de Prestaciones Adicionales de Obra"

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 32672

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL
INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES FLUVIALES
Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON
ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por el territorio de la República del Perú de la patrullera fluvial "Raposo Tavares" (P-21), de la patrullera fluvial "Amapá" (P-32) y del buque de asistencia hospitalaria "Soares de Meirelles" (U-21), así como de la aeronave tipo ala rotatoria con número de cola N-7058, embarcado a bordo de la patrullera fluvial "Raposo Tavares" (P-21) de la Marina de la República Federativa de Brasil, con sus respectivas dotaciones militares y con armas de guerra, y de la patrullera de apoyo fluvial pesada "Tecim Eddic Cristian Reyes Holguín" (ARC-615) de la Armada Nacional de la República de Colombia, con su respectiva dotación militar y con armas de guerra, del 20 de julio al 3 de agosto de 2026, para efectuar una visita a la ciudad de Iquitos en el marco del ejercicio multinacional Bracolper Naval 2026 y de las actividades protocolares programadas por el aniversario de la independencia del Perú, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y en el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivo que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, modifique, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad considerada en el anexo de la

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 2830.- Ordenanza que prorroga el plazo de la declaración en situación de emergencia y de interés metropolitano de la seguridad ciudadana de Lima Metropolitana, establecido por Ordenanza N° 2776 y prorrogado por Ordenanza N° 2806

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Acuerdo N° 000029-2026-MDCH/ALC.- Modifican el monto de las dietas de los regidores del Concejo Distrital de Chorrillos

presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido en la presente resolución y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.

2.2. El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la comisión ordinaria legislativa competente en materia de Defensa Nacional del Senado, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de junio de 2026.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES
NAVALES EXTRANJERAS

PATRULLERA FLUVIAL PESADA "TECIM EDDIC CRISTIAN REYES HOLGUÍN" (ARC-615) DE LA ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	
OBJETIVO	Participar en el ejercicio multinacional Bracolper Naval 2026 y en las actividades protocolares programadas por el aniversario de la independencia del Perú
LUGAR	Ciudad de Iquitos - Perú
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	Del 20 de julio al 3 de agosto de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	15 días
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Patrullera fluvial pesada
CANTIDAD DE UNIDADES	1



NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	ARC. "Tecim Eddic Cristian Reyes Holguín" (ARC-615)
CANTIDAD DE PERSONAL	36
DESPLAZAMIENTO	373 toneladas
ESLORA	40.53 metros
MANGA	9.5 metros
CALADO	1.25 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- 1 MK lanzagranadas - 1 lanzagranadas MGL - 4 ametralladoras M2HB.50 - 4 ametralladoras M240B-M60 - 25 fusiles Galil 5.56 - 6 pistolas PB 9mm - 4 casamatas
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (radares, sonar, contramedidas, otros)	- 1 GPS base - 1 GPS portátil - 1 ecosonda portátil - Radar Furuno - 3 GPS Furuno/Garmin - Compás magnético - Sistema Video Cam
AERONAVES EMBARCADAS (número de matrícula, tipo clase)	- Ninguna
EMBARCACIONES	- 1 bote, motor Yamaha 50 HP
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	- 3 equipos HF - 4 equipos VHF base - 2 equipos UHF - Sistema autoparlantes

PATRULLERA FLUVIAL "RAPOSO TAVARES" (P-21) DE LA MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	
OBJETIVO	Participar en el ejercicio multinacional Bracolper Naval 2026 y en las actividades protocolares programadas por el aniversario de la independencia del Perú
LUGAR	Ciudad de Iquitos - Perú
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	Del 20 de julio al 3 de agosto de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	15 días
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Patrullera fluvial
CANTIDAD DE UNIDADES	1
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Pedro Teixeira
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NPAFLU "Raposo Tavares" (P-21)
CANTIDAD DE PERSONAL	131
DESPLAZAMIENTO	960 toneladas
ESLORA	63.56 metros
MANGA	9.35 metros
CALADO	2.20 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- 1 cañón Bofors 40-70/SAK315A1 - 2 ametralladoras Oerlikon 20mm MK4 - 4 ametralladoras 12.7mm HB-M2 Browning - 2 morteros 81mm MK-2-2-0
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (radares, sonar, contramedidas, otros)	- 1 radar Furuno 1945 - 1 radar Furuno 8062 - 1 radar Furuno Navnet - 1 ecobatímetro Furuno FE-700 - 1 ecobatímetro Furuno LS-4100 - 1 GPS Furuno GP - 32 (03) - 1 ecobatímetro Garmin Echo-100 (2) - 1 repetidora ecobatímetro Furuno FE-720 - 1 RTD - Kamplus Kam XL
AERONAVES EMBARCADAS (número de matrícula, tipo clase)	- Helicóptero /UH-12 con número de matrícula N-7058
EMBARCACIONES	- 2 lanchas de acción rápida - 1 ETT

SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	- 4 HF - 1 HF RX - 2 VHF/UHF - 6 VHF - Satelital banda KU
--	---

PATRULLERA FLUVIAL "AMAPÁ" (P-32) DE LA MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	
OBJETIVO	Participar en el ejercicio multinacional Bracolper Naval 2026 y en las actividades protocolares programadas por el aniversario de la independencia del Perú
LUGAR	Ciudad de Iquitos - Perú
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	Del 20 de julio al 3 de agosto de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	15 días
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Patrullera fluvial
CANTIDAD DE UNIDADES	1
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Roraima
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NPAFLU "Amapá" (P-32)
CANTIDAD DE PERSONAL	71 tripulantes
DESPLAZAMIENTO	364 toneladas
ESLORA	46.30 metros
MANGA	8.45 metros
CALADO	1.80 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- 1 cañón Bofors 40-70/SAK315A1 - 2 ametralladoras Oerlikon 20mm MK4 - 4 ametralladoras 12.7mm HB-M2 Browning - 2 morteros 81mm MK-2-2-0
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (radares, sonar, contramedidas, otros)	- 1 radar Furuno 1505 Marine Radar RDP - 150 - 1 radar Furuno 8062 - 2 GPS Furuno GP-32 GPS/WAAS - 2 ecobatímetros LS - 4100, FE-700 - 1 RTD - Kamplus Kam XL
AERONAVES EMBARCADAS (número de matrícula, tipo clase)	Ninguna
EMBARCACIONES	- 2 lanchas de acción rápida - 1 ETT
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	- 4 HF - 5 VHF - 1 HF - 1 VHF aeronáutico

BUQUE DE ASISTENCIA HOSPITALARIA "SOARES DE MEIRELLES" (U-21) DE LA MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	
OBJETIVO	Participar en el ejercicio multinacional Bracolper Naval 2026 y en las actividades protocolares programadas por el aniversario de la independencia del Perú
LUGAR	Ciudad de Iquitos - Perú
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	Del 20 de julio al 3 de agosto de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	15 días
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque de asistencia hospitalaria
CANTIDAD DE UNIDADES	1
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Soares de Meirelles
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NASH "Soares de Meirelles" (U-21)
CANTIDAD DE PERSONAL	90 tripulantes
DESPLAZAMIENTO	1188.34 toneladas

ESLORA	63.00 metros
MANGA	12.00 metros
CALADO	2.20 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Ninguno
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (radares, sonar, contramedidas, otros)	- 1 radar Furuno 8062
	- 1 radar Furuno 1505
	- 1 radar Navnet
	- 2 GPS Furuno GP - 33
	- 2 ecobatímetros Furuno FE-700
	- 1 Garmin 45
AERONAVES EMBARCADAS (número de matrícula, tipo, clase)	- 1 RTD - Kamplus Kam XL
	Ninguna
EMBARCACIONES	Ninguna
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	- 2 HF
	- 4 VHF
	- 5 VHF portátil
	- 1 canal 16
	- 1 satelital banda KU

2527942-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Designan Secretario de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2026-PCM

Lima, 19 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor LUIS ANTONIO RAMOS VARGAS en el cargo de Secretario de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2527663-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000024-2026-OEDI/GG

A solicitud del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, se publica Fe de Erratas de la Resolución de Gerencia General N° 000024-2026-OEDI/GG, publicada en la edición extraordinaria del día 18 de junio de 2026.

DICE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000003-2026-OEDI-JEF, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 003-2024-OEDI-JEF, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2527554-1

AMBIENTE

Decreto Supremo que establece las condiciones y el cronograma para la transferencia de las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados de las autoridades sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

DECRETO SUPREMO N° 009-2026-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), crea el SENACE como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del artículo 3 de la Ley N° 29968, el SENACE tiene las funciones de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales; así como administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales concedidas por los organismos correspondientes, respecto de las actividades o proyectos bajo la competencia del gobierno nacional;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, la implementación del SENACE y la transferencia de funciones a su ámbito de competencia es un proceso constante y continuo y se desarrolla de manera ordenada, progresiva y gradual de acuerdo con el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al SENACE,